

ORDENANZA N° 06/2017

VISTO:

El Expte. N° 4.565-S-2013 SALIM ELISA VILMA GRACIELA – Proyecto de Loteo – Domicilio La Vencedora – Gualtallary, y:

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Salim Elisa Vilma Graciela DNI N° 10.350.557, Titular Dominial del inmueble ubicado en Calle La Vencedora s/n, Gualtallary, Tupungato, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 210.334/14 ha presentado un Proyecto de Loteo dando origen a las actuaciones administrativas N° 4.565/2.013.

Que la titular del Loteo ofrece en sustitución de la fracción que debe donar destinada a equipamiento, de 2.563,76 m², dos (02) fracciones constantes, cada una, de una superficie de 5 has. 8.090,29 m² y 5 has. 8.090,30 m², identificadas como F2 y F3 en el Plano de Mensura y Fraccionamiento visado por la Dirección Provincial de Catastro bajo el N° 14-7013.

Que las fracciones ofrecidas en permuta se encuentran contiguas al inmueble de propiedad municipal, donde se encuentra el Camping, lo que permitirá su unificación, logrando solucionar el problema existente actualmente en el ingreso o egreso de visitantes, que por su cantidad, especialmente ante la realización de eventos en el Anfiteatro que allí se encuentra, se ha tornado en un grave inconveniente.

Que se considera aceptable la propuesta condicionada al dictamen que deberá emitir la Comisión Valuadora de la Provincia a fin de corroborar la equivalencia de valores entre la fracción destinada a equipamiento del inmueble a lotear con las fracciones ofrecidas en permuta.

Por ello y en uso de sus facultades

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO

ORDENA

ARTÍCULO 1): Acéptese la propuesta formulada por la Sra. Elisa Vilma Graciela Salim DNI N° 10.350.557, de permutar los 2.563,76 m² que debe donar en concepto de equipamiento por el loteo a realizar en Calle La Vencedora s/n, Gualtallary, Tupungato, inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 210.334/14, por las fracciones F2 y F3 del Plano de Mensura y Fraccionamiento N° 14-7013 inscripto en el Registro de la Propiedad bajo la matrícula N° 159.310/1, condicionado al dictamen de la Comisión Valuadora de la Provincia sobre la correspondencia entre los valores de la fracción de equipamiento de las fracciones a permutar. Art. 26° de la Ley N° 4.341.

ARTÍCULO 2): Pasen las actuaciones a la Comisión Valuadora de la Provincia para que emita dictamen.

ARTÍCULO 3): Cumplida la condición establecida en el artículo 1° la proponente deberá formalizar el ofrecimiento acreditando su titularidad dominial de las fracciones ofrecidas en permuta

ARTÍCULO 4): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los seis días del mes de abril del año dos mil diecisiete.


LAURA G. CONTRERAS
SECRETARIA
H.C.D. TUPUNGATO


HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE - TUPUNGATO


MARÍA ROSA LAMANUZZI
PRESIDENTE
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO
MESA DE ENTRADAS

Presentador: 06/04/2017

Hora: 12:30h. Expte. N°

Escrito defs. con

Se Adjunta

Recibido por


Abregoclaudio

Promulgada según Decreto N° 238/2017
de Fecha. 11-04-2017